



PARRAL, 15 JUL. 2020

DECRETO EXENTO N° 2900

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
3. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
4. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
6. Resolución N°145 de fecha 20 de Mayo 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de recursos financieros del Fondo Solidario para apoyar a los municipios en gastos a incurrir por pandemia COVID-19, denominado "Aporte Extraordinario COVID-19".
7. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
8. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
3. **Que**, el Municipio, como corporación autónoma, en el ámbito de su territorio, le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local, promoviendo y ejecutando acciones a través de la asistencia social, entre otros.
4. **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados a ayudas sociales para las familias más vulnerables o afectadas por COVID-19 en la comuna de Parral.
5. **Que**, es necesaria la adquisición de 1500 bolsas de carbón de 2 kilogramos para apoyo a por pandemia Coronavirus, COVID-19, para ir en directa ayuda a casos vulnerables de la comuna de Parral, considerando que la pandemia ha afectado enormemente la economía del país y por ende a la comuna, afectando





República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

principalmente a las familias más vulnerables y el Municipio preocupado y con el fin evitar mayor propagación se implementa este beneficio, para que las familias permanezcan en sus casas y evitar posibles contagios.

6. **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
7. **Que**, el proveedor **GONZALO ENRIQUE GÓMEZ RETAMAL RUT** [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

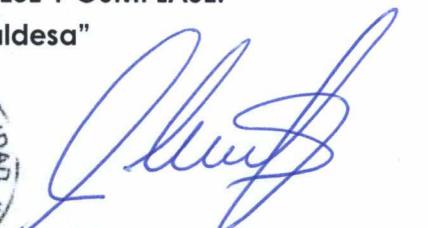
1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de 1500 bolsas de carbón de 2 kilogramos para apoyo por pandemia Coronavirus COVID-19, de acuerdo a términos de referencia y cotizaciones adjuntas, al proveedor **GONZALO ENRIQUE GÓMEZ RETAMAL RUT** [REDACTED], a través de orden de compra emitida por trato directo en el Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 10 N° 3, pago contra entrega de factura, por la suma total de **Un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$1.650.000.-) IVA incluido**
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.11.001.004 "Aporte Extraordinario Covid-19"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/PGA/cmm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes ✓
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control (digital)
- 4.- Finanzas
- 5.- Dideco (digital)

